



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de julio de dos mil trece (2013)
Auto de Sustanciación No. 1495

Referencia	Nulidad y Restablecimiento – Laboral
Demandante	María Bernarda Giraldo Giraldo
Demandado	Nación- Ministerio de Educación – Fonpremag
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00177 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Mediante sentencia del 11 de junio de 2013, el Juzgado profirió sentencia en el presente proceso estimando las pretensiones de la demanda, la cual se notificó personalmente en los términos del Artículo 203 del CPACA, providencia que fue recurrida por las partes al instaurar el recurso de apelación dentro del término legal, al que se le impartió el trámite señalado en el artículo 247 del CPACA., razón por la que el Despacho citó a audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 inciso 4 del CPACA, en la que las partes no llegaron a ningún acuerdo conciliatorio.

Dado que se observa que el recurso se presentó de manera oportuna, fue sustentado debidamente y quienes lo instauran tienen legitimidad para recurrir, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena por Secretaría, la remisión inmediata de la actuación al tribunal Administrativo de Antioquia

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria